

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Protocolo de actuación para la protección de la integridad y los derechos de las personas trabajadoras de la educación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos

Dependencia o Municipio: Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (UTSEM)

Responsable oficial o técnico: Lic. Celso Nieto Estrada

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Seguridad y Justicia,

Archivo del anteproyecto: [PROTOCOLO UTSEM.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Diana Karen Nava González

Cargo: Auxiliar Jurídico

Teléfono: 7774287131

Correo Electrónico: diananava@utsem-morelos.edu.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El Protocolo tiene por objeto establecer los mecanismos institucionales para la prevención, recepción, registro, atención, protección, acompañamiento, canalización, seguimiento, conclusión y registro de los asuntos relacionados con posibles afectaciones a la integridad y los derechos de las y los trabajadores de la educación, de conformidad con la Ley para la Protección de la Integridad y Derechos de las y los Trabajadores de la Educación en el Estado de Morelos y demás disposiciones jurídicas aplicables, así mismo sus beneficios son los siguientes: tener medidas preventivas destinadas a evitar afectaciones laborales, personales o reputacionales irreversibles; la protección de sus derechos; tener mecanismos de apoyo psicológico, asesoría jurídica y acompañamiento administrativo, procurando que las personas reciban atención especializada mediante las instituciones competentes y evitando la repetición innecesaria de entrevistas, relatos o actuaciones que puedan generar revictimización; tener claras las rutas de canalización hacia las autoridades penales, civiles, administrativas, laborales y de derechos humanos, lo anterior a todas las personas trabajadoras de la educación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que el Protocolo de Actuación para la Protección de la Integridad y los Derechos de las Personas Trabajadoras de la Educación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos tiene como objeto establecer los principios, mecanismos y procedimientos de actuación aplicables al interior de la Universidad para prevenir, atender y dar seguimiento a situaciones que pudieran vulnerar la integridad y los derechos de las personas trabajadoras de la educación. En este sentido, las disposiciones contenidas en el Protocolo no establecen obligaciones de carácter económico, pagos, cuotas, derechos, contraprestaciones, adquisición de bienes o contratación de servicios a cargo de particulares, ni contemplan la realización de trámites adicionales que impliquen costos para éstos. Asimismo, su aplicación se circunscribe al ámbito institucional de la Universidad y a las actuaciones de las personas servidoras públicas y demás integrantes de la comunidad universitaria que, en el ejercicio de sus funciones o dentro del ámbito de competencia institucional, intervengan en la prevención, atención y seguimiento de las situaciones contempladas en el propio Protocolo. Por el contrario, la regulación propuesta genera beneficios relacionados con el fortalecimiento de las medidas de prevención, atención y protección de la integridad y los derechos de las personas trabajadoras de la educación, así como con la promoción de un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia, discriminación, hostigamiento o acoso, contribuyendo con ello al adecuado funcionamiento de la Institución.